



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**C. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Guanajuato, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021 y concomitante a 2022.

Analizada la propuesta de referencia, con fundamento en los artículos 75, 89, fracción V, 112, fracción XV y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

I. Antecedentes

La diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2022 presentó la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo a la brevedad posible una auditoría financiera integral al municipio de Guanajuato, que incluya todas las partidas no revisadas en auditorías previas, en cuya planeación se considere la verificación de posibles conflictos de interés, que incluya al menos, la verificación del apego a la legalidad de la adjudicación y contratación de bienes y servicios que corresponda, así como el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los mismos, y privilegie las inspecciones físicas para validar la inspección documental, en los casos que sea viable hacerlo, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021 y concomitante a 2022.

La referida propuesta se turnó por la presidencia a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen con fundamento en la fracción XV del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, misma que se radicó el 22 de febrero de 2022. En dicha fecha se requirió al Auditor Superior del Estado, la elaboración de una ficha técnica respecto a dicha propuesta, misma que se expuso a esta Comisión el 14 de junio del año en curso, por dicho funcionario.

II. Consideraciones de la proponente

En las consideraciones expuestas por la proponente se refiere lo siguiente:

En la historia reciente, la capital del estado de Guanajuato ha sido escenario de múltiples casos de corrupción. Sin embargo, durante la pasada administración de Navarro, que lamentablemente gobernará un segundo periodo, los casos de corrupción se dispararon de una forma escandalosa.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Guanajuato, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021 y concomitante a 2022

Ejemplo de lo anterior puede encontrarse al revisar algunas de las auditorías más recientes, realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, que se han difundido sobre el municipio.

Una de estas auditorías fue la realizada al ramo general 33 y obra pública del municipio para el ejercicio fiscal de 2019, cuando encontramos que, con una revisión de apenas el 31% de los egresos, se observaron \$382,087.02 (trescientos ochenta y dos mil ochenta y siete pesos) de recursos mal ejercidos. Dichos recursos se observaron debido a obra pública que se pagó y no se ejerció, así como a la bajísima calidad de la obra de pavimentación de calles aledañas al Centro de Estudios de Bachillerato 86 del municipio.

Otra de las auditorías en mención es la revisión a la Cuenta Pública 2019, cuando con un 58% de revisión se encontraron malas prácticas de pago de prestaciones a algunos trabajadores, así como la exhibición ilegal de momias.

Sin embargo, los casos de corrupción no investigada y perseguida con diligencia en el municipio son muchos más. Tan sólo por recordar algunas de las denuncias que se han realizado por diferentes faltas cometidas en la administración panista de Alejandro Navarro, conviene mencionar las siguientes derivadas en carpetas de investigación estancadas en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción:

- *Ejercicio ilícito del servicio público por no proteger el patrimonio público, derivada en la carpeta de investigación 69065/2020.*
- *Tráfico de influencias por promover incrementos al costo de museos públicos con el fin de obtener ventajas comerciales para empresas de la familia política de Navarro, derivada en la carpeta de investigación 99470/2020.*
- *Abuso de autoridad y uso ilícito de atribuciones por acaparar facultades plenipotenciarias contra la normativa en el manejo de bienes patrimoniales del municipio, derivada en la carpeta de investigación 116870/2020.*

Estos son sólo ejemplos, pues en realidad el todavía alcalde acumula 18 denuncias por conductas relacionadas con violaciones al marco legal, actos de corrupción, violencia de género, actos anticipados de campaña y violaciones a derechos humanos.

Pese a lo anterior, todas estas denuncias no son producto de instituciones fiscalizadoras y de rendición de cuentas eficaces; sino de una ciudadanía incapaz de ignorar la corrupción desbordada de la administración pública municipal que encabeza Alejandro Navarro.

Adicionalmente a la experiencia acumulada de la probable corrupción panista de la capital del estado, se acumula el hecho de que el suegro de Alejandro Navarro es un importante empresario que en los últimos años se ha acostumbrado a hacer negocios al amparo del poder público. Ejemplo de esto se encuentra en el caso de Quinta Marfil, cuando la zona fue deforestada para abrir un camino sin permisos, beneficiando a dueños de terrenos como el suegro de Navarro.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Guanajuato, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021 y concomitante a 2022

De esta manera, desde el Grupo Parlamentario de Morena consideramos que, en un ejercicio de contribución al combate a la corrupción, es imprescindible que elevemos el alcance de las auditorías que la Auditoría Superior del Estado ha realizado a la administración de la capital del estado.

III. Consideraciones de la Comisión

En las consideraciones expuestas en la propuesta que se dictamina se señala la necesidad de fiscalizar el uso y destino de recursos públicos de la administración pública municipal de Guanajuato, Gto., 2018-2021 y concomitante a 2022; aludiendo a 3 denuncias presentadas en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, así como la existencia de casos de corrupción no investigada con relación a diversos hechos.

Al respecto quienes integramos esta Comisión consideramos que la función de control es uno de los mecanismos que preservan el equilibrio entre los poderes públicos y asegura la vigencia de la ley como un instrumento que somete toda actuación de la autoridad y preserva las garantías y derechos de los ciudadanos. La vigilancia y el control sobre el ejercicio de los recursos públicos encomendados a las autoridades es una de las funciones primordiales que tiene el Poder Legislativo como responsable originario de esa función de control.

La administración, ejercicio, aplicación y control de los recursos públicos tienen que destinarse al sostenimiento y prestación de las funciones y servicios públicos estatuidos por las leyes, las que establecen los mecanismos e instrumentos para que se cumplan y cuando tales objetivos no son observados, están creados los instrumentos y las autoridades que aplicarán las acciones preventivas, correctivas y sancionadoras conducentes a restablecer el orden jurídico quebrantado por las acciones u omisiones de los servidores públicos responsables.

El Congreso del Estado cumple con su función de control y de supervisión del manejo y aplicación de los recursos públicos a cargo de los poderes del Estado, los ayuntamientos y los organismos autónomos, a partir de la aprobación de las leyes tributarias que autorizan su obtención y aplicación; y de aquellas leyes que previenen y sancionan el uso indebido que se realice sobre dichos recursos. También lleva a cabo esta función indispensable para el Estado de Derecho, cuando fiscaliza y audita la aplicación de los caudales públicos.

El artículo 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que: *«Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Guanajuato, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021 y concomitante a 2022

locales y deuda pública. Los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.»

La Auditoría Superior del Estado, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Local, tiene autonomía técnica, de gestión y presupuestaria en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Ley; señalando además que la función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de objetividad, independencia, transparencia, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y profesionalismo; mientras que la fracción IV del mismo precepto establece que la Auditoría Superior del Estado podrá acordar y practicar auditorías conforme a su programa anual y ejecutar las que acuerde el Congreso del Estado en los términos de la fracción XXVIII del artículo 63 de la propia Constitución Local.

El ayuntamiento de Guanajuato, Gto., es sujeto de la función de fiscalización del Congreso del Estado, según se desprende de los artículos 63 fracciones XIX y XXVIII; y 66 de la Constitución Política local y 2, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

En este orden de ideas, de acuerdo a la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado, durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020 se efectuaron las siguientes revisiones y auditorías a la administración pública de Guanajuato, Gto.:

Ejercicio	Tipo de Revisión / Auditoría	Porcentaje revisado de ingresos	Porcentaje revisado de egresos
2019	Revisión de cuenta pública		
	Sector Central	55	58
	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato	N/A	A
	Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Guanajuato, Gto	N/A	B
	Auditoría al Ramo General 33 y Obra Pública		
	Auditoría al Ramo General 33 y Obra Pública	100 (1)	31 (2)
2020	Revisión de cuenta pública		
	Sector Central	53	60
	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato	N/A	C



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Guanajuato, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021 y concomitante a 2022

	Auditoría a la infraestructura pública municipal		
	Auditoría a la infraestructura pública municipal	100 (1)	45 (2)
2021	Revisión de cuenta pública y auditoría a la infraestructura pública municipal		
	En etapa de análisis de la información financiera del periodo de enero a junio de 2021	Proceso	Proceso

Notas:

- A.** Se revisó el 30% de la cuenta 513603611 Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales.
- B.** Se revisó el 78% de la cuenta 513303321 Servicios de diseño arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.
- C.** Se revisó el 26% de la cuenta 513603611 Difusión e información de mensajes y actividades gubernamentales.

(1) De los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

(2) De los recursos devengados en obra pública.

De acuerdo a la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado para la realización de los procesos de fiscalización se determinan con base en los riesgos identificados durante la etapa de planeación. Los análisis realizados en la planeación están vinculados con la generalidad del sujeto de fiscalización, con los sistemas transaccionales, de control interno, de materialidad presupuestal, de visibilidad y relevancia, así como de posibles riesgos asociados, entre los que destacan: Actas de órgano de gobierno y adquisiciones, notas periodísticas, publicaciones en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, análisis de demandas, informes de auditoría emitidos por órganos internos de control, auditorías externas y realizadas por la propia Auditoría Superior del Estado, sistemas transaccionales (tesorería, ingresos, bienes muebles e inmuebles, servicios personales, ayudas y subsidios, deuda, entre otros); variaciones presupuestales, saldos de cuenta de balance y resultados, bancos, proveedores y contratistas, enajenación y adquisición de bienes muebles e inmuebles y procesamiento de CFDI (XML).



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Guanajuato, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021 y concomitante a 2022

El alcance y procedimientos referidos forman parte de los análisis que realiza la Auditoría Superior del Estado para efecto de determinar la materialidad y la extensión de los procedimientos de auditoría a aplicar en la etapa de ejecución, situación por la cual, los alcances establecidos en los respectivos informes de resultados se complementan con los procedimientos de planeación específica, mismos que forman parte integral del análisis que realiza dicho ente auditor.

Por lo que hace a la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019 se revisaron los siguientes rubros:

Sector Central:

- **Activo:** Anticipos de nómina, adquisiciones de: equipo de cómputo y tecnologías de la información; automóviles y camiones; carrocerías y remolques, maquinaria y equipo agropecuario, así como bienes intangibles (software).
- **Ingresos:** Participaciones y aportaciones.
- **Egresos:** Servicios personales como sueldos, honorarios, remuneraciones de eventuales, liquidaciones por indemnización, capacitación, entre otros más. Servicios generales como alumbrado público, otros arrendamientos*, gastos de orden social y cultural*, fletes y maniobras*, servicios de consultoría, auditoría, comunicación y publicidad**entre otros, transferencias internas al sector público y ayudas sociales.

* Se investigaron los hechos relacionados con la Denuncia de Investigación de Situación Excepcional ASEG/DGAJ/DISE/01/2020, respecto de las posibles irregularidades de las momias de Guanajuato que incluyó la verificación física de 117 momias y la revisión de varias cuentas de gasto relacionadas, mismas que se consideran en el detalle del rubro de egresos.

**Se investigaron los contratos de servicios de publicidad de 3 proveedores, en relación con la denuncia de investigación de situación excepcional con número de expediente ASEG/DGAJ/DISE/11/2019.

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato:

- **Egresos:** Servicios de comunicación social y publicidad*.

*Se investigaron los contratos de servicios de publicidad de dos proveedores con el organismo operador del agua, en relación con la denuncia de investigación de situación excepcional con número de expediente ASEG/DGAJ/DISE/11/2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Guanajuato, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021 y concomitante a 2022

Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Guanajuato, Gto.:

- **Egresos:** Servicios profesionales, científicos y técnicos*.

*Se investigaron los hechos de la denuncia de investigación de situación excepcional con número de expediente ASEG/DGAJ/DISE/08/2020, respecto a que el Instituto Municipal de Planeación en 2019 gastó más de 5 millones de pesos en diversos estudios de supuesta prefactibilidad técnica y pre inversión para cinco proyectos de tercerización referentes a la construcción del nuevo Museo de las Momias y su estacionamiento, recolección de basura, instalación de parquímetros, alumbrado público y el nuevo edificio de Presidencia Municipal.

De la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se revisaron los siguientes apartados:

Sector Central:

- **Activo:** Otros deudores (pagos de las cuotas obrero-patronales del seguro social del COMUDAJ), adquisiciones de: equipo de cómputo y tecnologías de la información; automóviles y camiones; equipo de comunicación y telecomunicación.
- **Ingresos:** Participaciones, aportaciones e incentivos derivados de la colaboración fiscal.
- **Egresos:** Servicios personales* como sueldos, honorarios, remuneraciones de eventuales, liquidaciones por indemnización, capacitación, entre otros. Servicios generales como alumbrado público, servicios legales, servicios de contabilidad, seguros de bienes patrimoniales, servicios de comunicación y publicidad**, entre otros. Transferencias, subsidios y ayudas.

**Se investigaron los contratos de servicios de publicidad de dos proveedores, como seguimiento a la denuncia de investigación de situación excepcional con número de expediente ASEG/DGAJ/DISE/11/2019 relacionada con el tema de publicidad.

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato:

- **Egresos:** Servicios de comunicación social y publicidad*.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Guanajuato, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021 y concomitante a 2022

* Se investigaron los contratos de servicios de publicidad de 3 proveedores, como seguimiento a la denuncia de investigación de situación excepcional con número de expediente ASEG/DGAJ/DISE/11/2019.

Al respecto, se establece que la selección de las cuentas a revisar durante los referidos ejercicios se realizó con base en los riesgos identificados durante la etapa de planeación.

Asimismo, en la auditoría practicada al Ramo General 33 y Obra Pública del ejercicio fiscal 2019 se revisaron 7 obras y en la auditoría realizada a la infraestructura pública municipal del ejercicio fiscal 2020 se revisaron 11 obras, en las que se verificó que las inversiones en obra pública se hayan realizado de conformidad con las leyes, normas, reglamentos y demás disposiciones legales que la regulan; que los presupuestos considerados para la ejecución de las obras se hayan aplicado correctamente, y que las modificaciones ocurridas se justifiquen mediante los convenios correspondientes; que la adjudicación y contratación de la obra pública, se hayan realizado con estricto apego a lo dispuesto en la legislación vigente y que no existiera conflicto de interés entre los contratistas y los funcionarios públicos que decidieron las adjudicaciones; que los sistemas de control interno, operativo y contable que regulan la función, aseguren la protección de los recursos y su efectiva utilización, la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información en la ejecución de la obra pública; que los contratistas hayan cumplido con las cláusulas contractuales, las especificaciones de obra, los procedimientos de construcción y la calendarización de los trabajos; en una obra de la muestra que así lo requería, se verificó el cumplimiento de la calidad de los materiales empleados y de los procedimientos constructivos en la ejecución de la obra pública, a través de la práctica de pruebas de laboratorio en observancia de las normas, estándares, procedimientos técnicos y de fiscalización aplicables y se emitieron los dictámenes respectivos con apoyo de la Unidad de Laboratorio de Obra Pública de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; y se revisó un contrato administrado por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, ejecutado en el mismo lugar en el que se ejecutó una obra administrada por la administración central.

Adicionalmente, se informó que se llevaron a cabo diversas revisiones por parte de la Auditoría Superior de la Federación¹, las cuales se detallan a continuación:

¹ https://www.asf.gob.mx/Section/58_Informes_de_auditoria



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Guanajuato, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021 y concomitante a 2022

Programa	Entidad	Título
Cuenta pública 2019	Municipio de Guanajuato, Gto.	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Cuenta pública 2021	Municipio de Guanajuato, Gto.	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Cuenta pública 2021	Municipio de Guanajuato, Gto.	Participaciones federales a municipios

De acuerdo a la información antes señalada, la Auditoría Superior del Estado ha realizado 2 revisiones de cuenta pública y 2 auditorías practicadas a la infraestructura pública municipal. Asimismo, se realizaron 3 revisiones por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Aunado a lo anterior, en el Programa General de Fiscalización 2022 se contemplan 272 actos de fiscalización, por lo que, de acuerdo a dicho Programa, así como al Programa Operativo Anual y la capacidad institucional instalada, la incorporación de actos de fiscalización adicionales a los ya programados, incidiría directamente en la cobertura, calidad y tiempos de la fiscalización, en detrimento del citado programa y de los actos de fiscalización previamente planificados.

En razón a lo antes señalado y privilegiando la realización de los actos de fiscalización ya contemplados en el Programa General de Fiscalización de la Auditoría Superior del Estado para el presente ejercicio fiscal, mismo que consideró una planeación estratégica, así como al cumplimiento de dicho programa en tiempo y calidad de los actos programados, así como a la capacidad institucional instalada de dicho Órgano Técnico, determinamos no autorizar la realización de la auditoría propuesta, atendiendo además a que ya se realizaron diversos actos de fiscalización a la administración municipal de Guanajuato, Gto., por parte tanto de la Auditoría Superior del Estado como de la Auditoría Superior de la Federación a los ejercicios fiscales que se propone auditar. Aunado a lo anterior, respecto a algunos hechos referidos en la propuesta existen denuncias ya presentadas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción por ser el órgano competente para tal efecto.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Guanajuato, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021 y concomitante a 2022

No obstante, la Auditoría Superior del Estado podrá considerar los hechos que correspondan al ejercicio 2021 planteados por la proponente en la planeación y ejecución de la revisión de la cuenta pública de dicho ejercicio.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

A c u e r d o

Único. Se determina improcedente la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo a la brevedad posible una auditoría financiera integral al municipio de Guanajuato, que incluya todas las partidas no revisadas en auditorías previas, en cuya planeación se considere la verificación de posibles conflictos de interés, que incluya al menos, la verificación del apego a la legalidad de la adjudicación y contratación de bienes y servicios que corresponda, así como el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los mismos, y privilegie las inspecciones físicas para validar la inspección documental, en los casos que sea viable hacerlo, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021 y concomitante a 2022. En consecuencia, se ordena su archivo definitivo.

Comuníquese el presente acuerdo al Secretario General del Congreso de Estado, para los efectos conducentes.

Guanajuato, Gto., 16 de junio de 2022
La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta

Diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia

Diputado José Alfonso Borja Pimentel

Diputado Miguel Ángel Salim Alle

Diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández

*Voto en
contra*